

COMERCIALIZADORA MERCABASTOS
Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal

RESOLUCIÓN No. 045 - 2024 del 18 de noviembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EL DECRETO MUNICIPAL No. 001235 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO

La Gerente de la Empresa Comercializadora Mercabastos basado en el grado de autonomía que concede la ley 489 de 1998 en su artículo 85 y siguientes como organismo creado por ley y cuya naturaleza es industrial y comercial con autonomía administrativa y financiera, en uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo decimotercero numeral k del decreto No. 000135 del 25 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO

- A. Que, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia indica que son atribuciones del Alcalde: Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...
- B. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, determina que el jefe de cada entidad tiene la potestad de establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
- C. Que la Alcaldía Municipal de Valledupar expidió el Decreto 001235 del 8 de noviembre de 2024 por el cual se decreta en su artículo primero: *"Modificar temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Valledupar, conforme a las consideraciones precedentes; con el fin de laborar 8 horas los días sábados 23 y 30 de noviembre del año en curso; así mismo se laborará en horario de 7:00 a.m. a 1:00 pm. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre al 3 de diciembre de 2024"*. Artículo segundo: Concédase como descanso compensatorio a un grupo determinado de servidores públicos municipales de la administración central (A), los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de la actual anualidad; de la misma manera, concédase descanso compensatorio los días 30, 31 de diciembre de 2024 y 2, 3 de enero de 2025 al grupo restante de servidores públicos de la administración central municipal (B),
- D. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al Decreto 001235 del 8 de noviembre de 2024, expedido por el alcalde del Municipio de Valledupar, a través del cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar temporalmente el horario de labores establecido en la entidad durante el período comprendido entre el diecinueve (19) al veintiocho (28) de noviembre de 2024, con el fin de recuperar cuatro (4) días como descanso compensatorio a los funcionarios de la Comercializadora Mercabastos, con el fin de propiciar, preservar las costumbres y tradiciones de las Festividades de Fin de Año. El horario será el siguiente:

Sábado 23 y 30 de noviembre de 2024: De 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Del 19 hasta el 28 de noviembre de 2024: En el horario de 7:00 A.M. a 5:00 P.M.

Continuación de la Resolución No. 045 - 2024 por medio del cual se acoge el decreto municipal No. 001235 del 8 de noviembre de 2024 por medio del cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la administración central del municipio

ARTÍCULO TERCERO: Conceder como descanso compensatorio a un grupo determinado de funcionarios de la entidad (A) los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de la presente anualidad; de la misma manera, concédase descanso compensatorio los días 30, 31 de diciembre de 2024 y 2 y 3 de enero de 2025 al grupo restante de funcionarios de la entidad (B), conforme a las consideraciones expuestas.

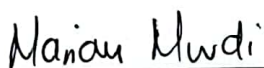
PARÁGRAFO UNO: La Jefe de Oficina de Talento Humano queda autorizada para establecer y determinar los grupos de servidores a los cuales se les modifica el horario de trabajo y se les concede la compensación laboral. El funcionario que por compromisos previamente adquiridos o de fuerza mayor no pueda cumplir con el horario temporal, objeto de esta modificación, deberá acordar con su superior inmediato un plan de trabajo para compensar las horas no laboradas.

PARÁGRAFO DOS: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtirse sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese este acto administrativo mediante aviso a través de la página web institucional y en lugar visible de las oficinas de la Comercializadora Mercabastos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición

Dada en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



MARIAM MUVDI VEGA

Gerente Comercializadora Mercabastos

Proyectó:	Neider Vanstrahlen Ospino – Abogado Contratista
Revisó:	María Elvira Catalán Rojas – Jefe Oficina Talento Humano
Aprobó:	Mariam Muvdi Vega - Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	